San Lorenzo, 18 de noviembre de 2015.-

Nota D.O.C. Nº 1.908.-

Señores:
GBO MEDICAL.-
Juana de Lara Nº 1258 – Fernando de la Mora.-
Telf. 021-675-072.-
PRESENTE.

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y de Laboratorio", a fin de poner a su conocimiento la situación presupuestaria de los ítems Nº 554 y 555 – Pinza para Laboratorio, incluidas en el llamado al grupo 350 inicialmente, pero al momento de realizar la discriminación para la imputación presupuestaria correspondiente en atención a la naturaleza y el valor del bien adjudicado se ha realizado una consulta al departamento de patrimonio, que por memorándum DPPA Nº 298/2015, ha respondido cuanto sigue: se informa que las pinzas para el laboratorio es activable y que se encuentra registrado dentro de la cuenta de equipo e instrumental de laboratorio; por tanto el rubro inicialmente asignado a los ítems en cuestión no corresponde debiendo ser imputado al rubro del grupo 500, y que conforme Memorándum DPEP Nº 222/2015 emitido por el Departamento de Procesamiento y Evaluación de Pedidos, por el cual solicita informe al Dpto. de Presupuesto, referente a la disponibilidad en la línea presupuestaria para la adquisición de las pinzas para laboratorio a lo que fue respondido por Memorándum MEMOP Nº 456/2015 en el cual se indica que el saldo disponible en la línea solicitada es de solo Gs. 300.000 (trescientos mil guaraníes), por lo que no se posee saldo suficiente para la adquisición de las pinzas hecho que imposibilita la obligación y pago de los ítems Nº 554 y 555 – Pinza para Laboratorio.-

Por lo expuesto traemos a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 Art. 58 Terminación por Mutuo Acuerdo "cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o **económicas,** o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.-

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

.....
Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones

GBO MEDICAL
Recibido 13/11/15 10:35

GBO MEDICAL
PRODUCTOS PARA LABORATORIOS, FARMACIAS E INDUSTRIAS
Juana de Lara 1258 c/ Campercholi - Fernando de la Mora
E - mail: secretaria@gbomedical.com.py // Telefax: (021) 675 072

Fernando de la Mora, 19 de noviembre de 2015.

Señora
Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

Referencia: Nota D.O.C. N° 1.908
LPN N° 02/2015 "Adquisición de Productos e Instrumentales Químicos y de Laboratorio"
ID N° 287.759

Por la presente acusamos recibo de la Nota de referencia, recibida en el día de la fecha y cumplimos en responder que de común acuerdo conforme se estipula en la Ley N° 2051/03 Art. 58, damos por extintas todas las obligaciones contractuales en lo que refiere a los ítems 554 y 555 del referido llamado.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy cordialmente,

GBO MEDICAL
.....
Iris Patricia Posada Fagundez
Propietaria

Al Dpto Asuntos Legales

19/NOV/15

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones